



Tegucigalpa, M. D. C. 11 de octubre 2017

Oficio Circular No. 521-USINIEH-2017

Señores(as)  
DIRECTORES DEPARTAMENTALES DE EDUCACIÓN  
DIRECTORES MUNICIPALES/DISTRITALES  
COORDINADORES DE TECNOLOGIA EDUCATIVA DE LAS  
DEPARTAMENTALES  
DIRECTORES DE CENTROS EDUCATIVOS  
Su Oficina

Estimados Funcionarios(as):

De la manera más atenta me dirijo a ustedes, en ocasión de hacer de su conocimiento el proceso de Apertura del Periodo Académico 2017-2018, para todos los centros Educativos a nivel Nacional NO GUBERNAMENTALES con calendario Septiembre - Junio.

Siendo que el Sistema de Administración de Centros Educativos (SACE), es la herramienta tecnológica que sirve para automatizar, sistematizar y estandarizar los procesos de administración de centros educativos, así como lo relacionado con el registro, matrícula, evaluación y promoción de los estudiantes a nivel nacional, es de suma importancia dar a conocer los lineamientos en cada uno de los procesos de apertura dentro de dicha plataforma tecnológica, mismo que se detallan a continuación:

1. El registro de la matrícula inicial para el periodo académico 2017 -2018 en el SACE es del 12 de octubre del 2017, culminando el 31 de enero del 2018; para lo cual se les instruye a los directores de centros educativos realizar antes de la fecha final de ingreso de matrícula inicial las configuraciones iniciales de sus centros, registro de matrícula de todos sus estudiantes, registro de plazas docentes frente alumno y en cargos administrativos de su personal docente, así como asignación de horarios y clases al personal docente. Lo anterior aplica a todos los centros educativos a nivel nacional en los diferentes niveles educativos.
2. El ingreso de edades al nivel Pre básica y a Primer Grado de educación básica, está configurado según oficio No. 1280 -SSATP-2017, estableciendo como fecha de corte al 31 de diciembre.
3. En las comunidades donde NO exista oferta educativa de Pre básica, todos los niños y niñas que cuenten con seis años de edad o que los cumplan





GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DE HONDURAS



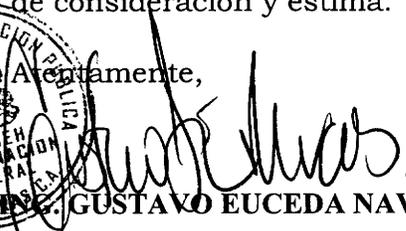
31 de diciembre podrán matricularse en el primer grado de educación básica, aun sin haber cursado el grado preparatorio de educación pre básico, como está estipulado en el Acuerdo 2536-SE-13.

4. Según *Instructivo para el desarrollo de la gestión administrativa y pedagógica para el nivel de educación básica año 2017*, Numeral 3 y 9 indica consignar las calificaciones de las y los educandos según la distribución de los campos del conocimiento para el desarrollo del DCNEB incluyendo para este periodo en el primero y segundo ciclo de educación básica el campo de conocimiento de **Educación Cívica**, en el Sistema de Administración de Centros Educativos (SACE).
5. Todos los centros educativos a nivel nacional, en todos los niveles educativos y administración, deben subir al SACE, sus acuerdos de funcionamiento, conversión, ampliación y constancias de ubicación geográfica (municipio, aldea, caserío, barrio, etc.) de Alcaldía Municipal validado por la Dirección Distrital actualizados en un solo archivo formato PDF.

Agradeciendo como siempre su empeño y esfuerzo en la búsqueda permanente de la calidad educativa, aprovecho la oportunidad para expresarle mis muestras de consideración y estima.

Atentamente,



  
GUSTAVO EUCEDA NAVAS

COORDINADOR GENERAL DE USINIEH

Cc. Dra. Rutilia Calderon / Secretaria de Estado en el Despacho de Educación  
Cc: Archivo.